

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira, 8 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que a la fecha la doctora GLORIA SOLEY PEÑA MORENO no se ha pronunciado frente al auto del 19 de octubre de 2021, el cual le fue notificado por secretaria el 19 de noviembre del mismo año mediante oficio No. 2489. Sírvase proveer.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n. ° 0261

Palmira, Valle del Cauca, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Hipotecario |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2015-00388-00 |
| Demandante: | Marleni Rodríguez Hincapié |
| Demandado: | María Stella Andrade |

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que, una vez revisado el diligenciamiento se pudo evidenciar que a pesar de haberse remitido el oficio No. 2489 del 19 de noviembre de 2021 dirigido a la doctora GLORIA SOLEY PEÑA MORENO en condición de Conciliadora en Insolvencia adscrita al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, a la fecha no se ha pronunciado al respecto, por lo que, se ordena requerirla para que a la mayor brevedad informe al Juzgado el trámite impreso a dicha comunicación, so pena de hacerse acreedora a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P. Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación anexando copia del oficio en mención y constancia de notificación.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **009** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 DE FEBRERO DE 2022**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ef7a0928c695909430057f193ee8a229f00d5dbdba304f4a802aee7a4bfdef**

Documento generado en 08/02/2022 03:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>